

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032022-00072

Atendiendo el informe secretarial y las solicitudes elevadas, se **DISPONE:**

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros:** “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**”. Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que, al momento de proferir el acta de la audiencia, se indicó de manera errónea los datos de identificación de las partes, la apoderada demandante, así como que la nominación del proceso en cuestión.

En consecuencia, el acta de audiencia fecha 7 de junio de 2023 quedará así:

“COMPARECIENTES:

DEMANDANTE:

MAGDA MILENA MICAN ROMERO

CC 52.384.838

APODERADO PARTE DEMANDANTE:

MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL

C.C. 27.175.430

T.P. 175.622 del C. S. de la J.

DEMANDADO:

RICARDO HUMBERTO MONROY MELO

C.C. 80.006.748

SIN APODERADO PARTE DEMANDADA.

...

SEGUNDO: DECRETAR la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, entre la señora MAGDA MILENA MICAN ROMERO identificados con número de cédula 52.384.838 y el señor RICARDO HUMBERTO MONROY MELO número de cédula 80.006.748, celebrado el 13 de Octubre de 2007 en la capilla San Leonardo Muriel de esta ciudad y registrado en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., bajo Indicativo Serial No. 4443600".

En lo demás el acta de audiencia de fecha 7 de junio de 2023 se encuentra ajustado a la realidad.

Este auto hace parte integral de la providencia del 7 de junio de 2023.

Por Secretaría, tener en cuenta el presente proveído al momento de elaborar los respectivos oficios. **OFICÍESE.**

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA